



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : FELIPE MEDINA ARIAS  
Causante : JAVIER FRANCISCO RAMIREZ VARGAS Y OTRO  
Radicado : 2022-00863

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado LUIS FELIPE CALDERON FIERRO identificado con C.C. No. 7.698.894. de Neiva(H) y T.P. No. 387.086 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP